

**ORDENANZA N° 1574**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1).- CREANSE los Libros de Actas que se detallan en los Arts. siguientes:

Art. 2).- Libro Especial de actas de actuaciones del Honorable Concejo Deliberante fuera de su Sala de Sesiones.

Art. 3).- Libro Especial de Actas de Transmisión de cargo de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y de Intendente Municipal. Con dicho libro deberá registrarse todas las transmisiones del cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante; la misma no tendrá vigencia hasta el momento de la suscripción de la respectiva acta en el Libro precedentemente mencionado. Igual característica tendrá el acta de reintegro del mando al Intendente Municipal titular. Dichas actas serán redactadas por el Secretario de Gobierno, Asistencia Social y Cultura Municipal.

Art. 4).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres.

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 63-139/73, de fecha 20 de agosto de 1973.